RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA POR LA QUE SE POSPONE EL DISFRUTE DEL PERMISO DE SEMANA SANTA DEL EJERCICIO 2020 PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS, ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS, CONFORME A LO REGULADO EN EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19.

Por Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Dirección General de la Policía, se adoptaron medidas en los centros de trabajo dependientes de la Dirección General de Policía como consecuencia de la situación de riesgo sanitario provocada por la evolución del COVID-19 al objeto de favorecer la adopción de criterios que conjuguen el derecho a la salud, la conciliación de la vida personal y familiar con la prestación de un servicio público esencial para la ciudadanía.

El 14 de marzo de 2020 se publicó en el BOE núm. 67 el Real Decreto 463/2020, de 4 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Con el fin de afrontar la situación de emergencia sanitaria, las autoridades competentes delegadas, bajo la superior dirección del Presidente del Gobierno, quedan habilitadas para dictar las órdenes, resoluciones, disposiciones e instrucciones interpretativas derivadas de la declaración del estado de alarma que sean necesarias para avalar la prestación de todos los servicios, ordinarios o extraordinarios, en orden a la protección de personas, bienes y lugares, mediante la adopción de cualquiera de las medidas previstas en el artículo once de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de julio.

Para garantizar la disponibilidad de los policías necesarios para la ejecución de los servicios tendentes al cumplimiento de las órdenes que se impartan, en los términos recogidos en el artículo 9 de la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, es necesario posponer el permiso de Semana Santa.

En uso de las facultades que le atribuye el Real Decreto 952/2018, de 27 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, esta Dirección General de la Policía ha resuelto:

PRIMERO. Posponer el permiso de Semana Santa regulado en la instrucción 2.1 l) de la Circular de la Dirección General de la Policía, de 3 de mayo de 2016, sobre vacaciones, permisos, licencias y otras medidas de conciliación de los funcionarios de la Policía Nacional.

SEGUNDO. El disfrute de los tres días consecutivos se extiende hasta el 31 de octubre y podrá sumarse a las vacaciones anuales del presente ejercicio.

Madrid, 20 de marzo de 2020

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

Fdo.: Francisco Pardo Piqueras

SUP SINDICATO UNIFICADO DE POLICIA